



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 81 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., con NIT 900.522.508-4, representada legalmente por el señor SERGIO DE JESUS ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 70.906.107, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante correo electrónico del día 13 de abril de 2022 y complementada mediante correo electrónico enviado el día 26 de abril de 2022, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$25.577.986.00) por concepto de Derechos de Explotación y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$255.780.00) por Gastos de Administración.

QUINTO: Que el INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., constituyó las siguientes garantías de cumplimiento No. 3302899-1, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 11 de abril de 2022 hasta el 10 de febrero de 2024, garantía No. 3303289-3, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 11 de abril de 2022 hasta el 10 de febrero de 2024, garantía No. 3303326-8, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 11 de abril de 2022 hasta el 10 de febrero de 2024, garantía No. 3304373-9, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 11 de abril de 2022 hasta el 27 de enero de 2024, todas de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a favor de Entidades Estatales, ajustándose a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

SEXTO: Que de acuerdo a la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. "...En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador..."

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 81 DE 2022

En consecuencia de lo anterior y previo análisis de la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., con NIT 900.522.508-4, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

LA VAQUITA TE MERCA		
FECHA	PREMIO	SEDES
Mayo 06 de 2022, Junio 03 de 2022, Julio 01 de 2022, Agosto 05 de 2022, Septiembre 02 de 2022, Octubre 07 de 2022, Noviembre 04 de 2022, Diciembre 02 de 2022, Enero 13 de 2023, Febrero 10 de 2023.	Ciento veinte (140) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Dos (2) bonos por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita La 33 Vaquita Sabaneta, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Poblado, Vaquita Rionegro, Vaquita San Antonio de Prado, Vaquita Sabaneta Parque.
MARATON DEL AHORRO		
FECHA	PREMIO	SEDES
Mayo 06 de 2022, Junio 03 de 2022, Julio 01 de 2022, Agosto 05 de 2022, Septiembre 02 de 2022, Octubre 07 de 2022, Noviembre 04 de 2022, Diciembre 02 de 2022, Enero 13 de 2023, Febrero 10 de 2023.	Sesenta (70) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bonos por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita La 33 Vaquita Sabaneta, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Poblado, Vaquita Rionegro, Vaquita San Antonio de Prado, Vaquita Sabaneta Parque.
GANATE UNA DE LAS PATINETAS SCOOTER		
FECHA	PREMIO	SEDE
Mayo 06 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Sabaneta Parque
Junio 03 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita San Antonio de Prado
Julio 01 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Sabaneta
Agosto 05 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita La 33
Septiembre 02 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Sabaneta Parque
Octubre 07 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita San Antonio de Prado
Noviembre 04 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita San Cristóbal
Diciembre 02 de 2022	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita La 33
Enero 13 de 2023	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita Rionegro
Febrero 10 de 2023	Una (1) Patineta Scooter Scoop Max Black	Vaquita San Antonio de Prado



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

GANATE UNA DE LAS MOTOS YAMAHA NMAX CONNECTED		
FECHA	PREMIO	SEDE
Mayo 20 de 2022	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita Sabaneta Parque
Julio 15 de 2022	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita La 33
Septiembre 16 de 2022	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita Rionegro
Noviembre 18 de 2022	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita San Antonio de Prado
Enero 27 de 2023	Una (1) Moto Yamaha NMAX Connected	Vaquita La 33

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.


ARTÍCULO QUINTO: Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión “Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.”, seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de abril de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO VILLEGAS DIAZ
Representante Legal


Proyecto: John Freddy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario
Amparo Dávila Vides - Secretaria General

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA

